pesetas. El Sr. Tellaeche pidió se diera lectura al artº 117 de la Ley municipal y dijo á continuacion que el Sr. Alcalde se había ausentado del pueblo uno de los dias anteriores sin haber obtenido para ello la licencia del Ayuntamiento y que debiendo tener la obligacion de saber lo que dispone la Ley no comunico al Teniente en ausencia. Se pidió tambien que se hiciera constar que el jueves anterior el Presidente no había convocado á sesion ordinaria. Este Sr. contestó que había marchado fuera del pueblo un medio-dia y había regresado para la noche, dejando el encargo á uno de los Alguaciles que si algo ocurria avisara al Teniente de Alcalde: que es cierto que no había pasado recado á los Sres. Concejales para la sesion del jueves anterior por no haber asuntos de que se ocupara el Ayuntamiento, pero que estando señalados los dias para la celebracion de las sesiones ordinarias los Sres. Concejales tienen obligacion de asistir á ellas sin nuevo aviso por parte del Presidente.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente de Eyaguirre — Modesto de Tellaeche

El Secret.º
José Manl.
de Arrázate

En la villa de Vergara á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, dia señalada para la celebracion de las sesiones ordinarias se presentó el Señor Alcalde D. Vicente de Eiraguirre en la Sala de sesiones á la hora de las diez y no habiendo concurrido mas los Sres. Tellaeche, Narvaiza y Villar, el Señor Alcalde dispuso que se hiciera constar que no había podido celebrarse la sesion ordinaria, lo que certifico yo el Secretario.

José Manl.
de Arrázate